Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 9586.-

VISTO:

El Expediente SGC 3688-L-2002; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el señor Ernesto Lopez, DNI. Nº 7.570.593, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 89, Licencia Comercial Nº 30.348, otorgada por Ordenanza N°7984.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 5308 y su modificatoria Nº 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 089, a favor del Señor Ernesto Lopez.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Nº 9353, Título XXI, Artículo 92°), inciso 3°), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

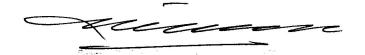
Que de actierdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 135/2002 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 27/02, del día 08 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 28/02, celebrada por el Cuerpo el 10 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): RENÚEVASE la licencia de taxi identificada con el Número de -----Interno 89, Licencia Comercial N° 30.348, a favor del Señor Ernesto López, DNI. N° 7.570.593, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI, Artículo 92°), Inciso 3°), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SGC 3688-L-2002).-

CO	\neg	ΙΛ.
 	-	ш-

scrz.-

FDO: BURGOS TRONCOSO.-

Ordananza Municipal Nº 9586 1200 2

Promulgia - 1200 2

Expres 1.º SGC 3688 4-2002

Cbs.: